



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, y 41, fracciones IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracciones XXXVI y XXXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracción XIV y XV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Centro Nacional de Control de Energía manifestó en el mes de julio del año en curso, su interés en la suscripción de un Convenio General de Colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto).
2. Que el Convenio General de Colaboración con el Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto realizar diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto, transparencia proactiva, gestión documental y archivos, al tiempo de fomentar la cultura de la transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.
3. Que entre los compromisos a adoptar por ambas partes se encuentran, entre otros, difundir la importancia del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y contribuir al desarrollo de una nueva cultura en materia de transparencia, rendición de cuentas, gestión documental, archivos, transparencia proactiva y gobierno abierto; así como organizar conjuntamente cursos, foros, talleres, seminarios, conferencias, simposios, certámenes, entre otros eventos, de manera presencial o vía remota, que permitan divulgar y fortalecer el conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, gobierno abierto y transparencia proactiva, así como fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, para el cumplimiento de los artículos 6o y 16 constitucionales y de las normas secundarias que deriven de los mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias.
4. Que la suscripción de un convenio general de colaboración institucional representa un renovado impulso de cooperación que permitirá al Instituto Nacional de Transparencia,

7



Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, desarrollar actividades relacionadas con la generación de estrategias para impulsar la promoción y mejora del ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales; compartir experiencias en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, medios de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, archivos, transparencia proactiva y gobierno abierto, entre otros.

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración con el Centro Nacional de Control de Energía.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría de Acceso a la Información y a la Secretaría de Protección de Datos Personales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para la celebración y ejecución del Convenio General de Colaboración con el Centro Nacional de Control de Energía.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.05

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Maria Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Cárdeza Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.05, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes, en sesión de Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 11 de septiembre de 2019.